La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la decisión política de comunicar oficialmente al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RUGBIN), el fin de los efectos del "Comunicado Conjunto" conocido como "Pacto Foradori – Duncan", suscripto el 13 de septiembre de 2016 durante la presidencia de Mauricio MACRI.

Artículo 2°.- Reconocer como significativa la propuesta realizada por el Gobierno argentino que tiene por finalidad la negociación por la soberanía de la Cuestión Malvinas, conforme a las resoluciones 1514/XX, 2065/XX, 3160/XXVII, 31/49, 37/9, 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la resolución pacífica del conflicto de soberanía, descolonización, abstención de decisiones unilaterales y preservar la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS) libre de la ominosa militarización, carrera de armamentos, bases militares extranjeras y armas nucleares que compromete la región. Además de proponer retomar negociaciones basada en la buena fe sobre temas relacionados a la conectividad aérea y marítima de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sanwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes con el territorio continental argentino, implementación de medidas para la conservación y preservación de los recursos naturales en el área bajo disputa y dar continuidad al Plan del Proyecto Humanitario (PPH) del Comité Internacional de la Cruz Roja para la identificación de soldados argentinos caídos en el conflicto del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Reconocer el pronunciamiento de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) de las jefas y los jefes de Estado y Gobierno de América Latina y el Caribe mediante la "Declaración Especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas" celebrada el 24 de enero de 2023, en Buenos Aires en que reconocen los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía y el interés de los países de la región para retomar el diálogo conforme a las resoluciones de la AGNU.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina poder legislativo

Artículo 4°.- Remitir copia a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023.

RESOLUCIÓN Nº

111

/23.

Matías G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO Damian A. LÖFFLER Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO